

EPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre 2021

Hora: 12:00 medio día .

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00682-00**

Demandante: GUILLERMO MOSOS POSADA

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: GUILLERMO MOSOS POSADA.
Apoderado demandante: Dr. LUIS ANGEL ALVAREZ VANEGAS
alvarezvanegasabogados@gmail.com
R. Legal de la demandada: SERGIO MEJIA
Apoderado demandado: Dr. JAIME AGUSTO PINZON QUINTERO
jpinzon@pqabogados.co

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia: Se identifican las partes.

OBJETO DE AUDIENCIA: SENTENCIA

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE.

PRIMERO: ABSOLVER al demandado **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL** de las pretensiones incoadas en su contra por el demandante **GUILLERMO MOSOS POSADA** conforme a lo expresado en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada la sentencia ante el honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral.

TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandante, fijasen como agencias en derecho la suma de \$100.000.

Nota de audiencia: El apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Notificado en Estrados

En constancia firma,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO